

Ley sobre Correteras. El No. 63, inserta la ley de 7 del actual sobre Correteras gene-  
rales, transversales y locales del Reyno; y ordenada la corporacion  
Acordo se guarde y cumpla con el debido acatamiento en la parte que  
corresponda.

Premio por visitas p.<sup>a</sup> de cobro de contribuc.<sup>o</sup> Se vio en oficio de la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> de Contribuciones Directas relativo a  
que cuando se giren visitas para el cobro de contribuciones, los co-  
bradores y el Ayuntamiento no tienen opcion al premio de esta cobranza.  
En vista la Municipalidad acordo quedar enterada p.<sup>a</sup> lo consigu.<sup>o</sup>

Comision p.<sup>a</sup> conf.<sup>o</sup> con - En este estado la Comision nombrada en elildo ant.<sup>o</sup> para conferenciar  
el Sr. D<sup>no</sup> de Direc.<sup>o</sup> con el Sr. D<sup>no</sup> de Direcc.<sup>o</sup> sobre la ord.<sup>o</sup> de la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> de 12 de  
sobre reforma de mi- actual, manifiesta las gestiones practicadas en la capital, y que por  
Haramto. de este año su resultado devia procederse al cumplimiento de esta orden, suplican-  
do al Sr. D<sup>no</sup> de Direc.<sup>o</sup> la concesion del termino de tres meses para  
la reforma del amillaramto y padrones de la contribucion de  
actual año por ser imposible realizarlo en el termino concedido  
en razon a lo largo y delicado de estos trabajos: igualmente, que  
devia acudir a la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> tras en solicitud de una Comision  
Oficial para la formacion de la Estadística con cargo por adic.<sup>o</sup>  
al reparto del cupo del Pueblo, a fin de conocer de este modo su  
verdadera riqueza y proporcionar la exactitud y equidad de los  
repartos, exponiendo las razones que ha habido para retirar la  
reclamacion interpuesta de agravios. Del mismo modo expuso la Co-  
mision haber tenido noticias extrajudiciales de que en el nombra-  
miento de Guardia Municipal de esta villa se habia fallado a  
alguna tramitacion legal por ignorancia de la ley sin duda,  
y que en su consecuencia se devia suplicar al Sr. Gobernador  
se dignara relevar de esta responsabilidad, si la ley, al A-  
yuntamiento reformandose en lo posible la tramitacion, que con-  
ta el cupo de los Guardas Municipales que tratan ventaj-  
as reportan a la Agricultura, y a estos vecinos. En vista  
el Ayuntamiento discutidos suficientemente los asuntos expresados,  
Acordo conformarse con el dictamen de la Comision, y verifi-  
carlo todo como propone la misma; reformandose las comuni-  
caciones en la mejor manera posible.

Asi lo acordaron los Sd. del Ayuntamiento y firmados de que yo el  
D<sup>no</sup> certifico =

Mair  
Canoas  
Lana  
Pallares  
Luzuriaga  
Leanandez  
Mano de...  
Lamorra

